



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 578 -2022-GR PUNO/GR

09 NOV. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 7816-2022-GGR, sobre autorización de adquisición de dos (02) vehículos automotores (camionetas), a la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11° Medidas en Materia de Bienes y Servicios de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo para vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental y de acuerdo al oficio N° 3127-2022-MINEDU/GR/PUNO/GRDS/DREP/OADM, la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno, manifiesta que la adquisición de 02 vehículos automotores (camionetas) son para cumplir acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica e Institucional a las Instituciones Educativas;

Que, asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los dos (02) vehículos automotores (camionetas) señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1362-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de autorizar a la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional para la adquisición de dos (02) vehículos automotores (camionetas) para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica e Institucional a las Instituciones Educativas; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 578 -2022-GR PUNO/GR

09 NOV. 2022

Puno,



Estando al Informe N° 1362-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficio N° 01163-2022-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de dos (02) vehículos automotores (camionetas), a la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno para acciones de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico de los Especialistas de Gestión Pedagógica e Institucional a las Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional Gobierno del Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO a la Unidad Ejecutora 300 Educación Puno y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

